

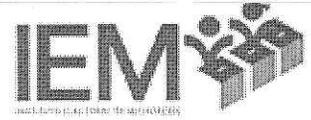


----- En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en el Artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy buenos días a todas y a todos, gracias por acudir a la convocatoria a esta sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, extraordinaria, convocada para el día 09 nueve de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, a las 11:00 once horas. Damos inicio a la misma siendo las 11:08 once horas con ocho minutos. Le pediría de manera previa al señor Secretario se sirviese llevar a cabo el pase de lista para el efecto de llevar a cabo la comprobación del quórum legal señalado por la norma. Adelante.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. - Con gusto Presidente. -----

Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Consejo General	-----	Presente
Lic. Luis Manuel Torres Delgado Secretario Ejecutivo	-----	Presente
Mtro. Jaime Rivera Velázquez Consejero Electoral	-----	Presente
Dr. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral	-----	Presente
Dra. Yurisha Andrade Morales Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Martha López González Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Elvia Higuera Pérez Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. José Román Ramírez Vargas Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Suplente del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Lic. Octavio Aparicio Melchor Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente



Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C.P. Rodrigo Guzmán de Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Prof. Alonso Rangel Règuera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
Lic. Marcela Barrientos García Representante Suplente del Partido MORENA	-----	Presente
Lic. Rubén Pérez Hernández Representante Propietario del Partido Encuentro Social	-----	Presente

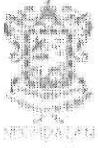
Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Presidente le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente. -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes. – Muchas gracias señor Secretario. Al existir el quórum que marca la ley y marca el Reglamento, se declara instalada la sesión, por lo tanto le cedería de nueva cuenta el uso de la palabra a Secretaría Ejecutiva para el efecto de que dé lectura del orden del día que será sometido a consideración de este pleno. Adelante por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Conforme a su indicación Presidente. **Primero.** Lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, ordinaria número IEM-CG-SORD-11/2016, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Presentación de la Memoria Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince y Proceso Electoral Extraordinario 2015 dos mil quince. **Quinto.** Proyectos de resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y aprobación en su caso. Es la cuenta Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo el orden del día que se acaba de dar lectura. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del orden del día con el cual ha dado cuenta. Adelante por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, los que estén de acuerdo con el orden del día sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-12/2016

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Comenzando con el punto primero del orden del día, relativo a la lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 23 veintitrés de noviembre del año en curso, ordinaria número IEM-CG-SORD-11/2016, y aprobación en su caso, dicho documento fue circulado con la antelación correspondiente, por lo tanto, sometería a consideración de este pleno la dispensa de la lectura del mismo. Está a su consideración. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa. Adelante por favor señor Secretario.- - - - -

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este pleno, el contenido del acta que se maneja en este punto primero del orden del día. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del contenido del acta que nos ocupa. Adelante por favor.- - - - -

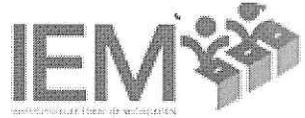
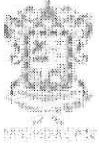
Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con el contenido del acta que se somete a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Respecto del punto segundo del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso, dicho documento fue circulado también con la antelación correspondiente y está a su consideración. De manera previa a cederle el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, el Consejero Jaime Rivera Velázquez, quisiera de manera breve hacer algunas reflexiones al respecto, y desde luego también a los compañeros que así deseen participar en este punto del orden del día. Este Reglamento que se está poniendo a consideración de este pleno, bueno pues obedece a los diferentes cambios que ha sufrido la legislación al respecto. Nosotros recordaremos que esta legislación aparece en primer orden en el mes de diciembre, perdón en el mes de noviembre, el 30 treinta de noviembre del año 2012 dos mil doce, que era la Ley de Participación Ciudadana. Incluso esto afecta también a lo que era el Código Electoral del Estado de Michoacán y a la Ley de Justicia Electoral, que también genera un cambio en el nombre de esas leyes y bueno inicialmente manejaban esta Ley de Participación Ciudadana dos elementos básicamente, que eran el plebiscito y el referéndum. Posteriormente existe una modificación, una reforma o cambio a esta legislación y se cambia incluso el propio nombre al referirse a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana y se incorporan algunos otros elementos para el efecto del ejercicio de la propia participación. Seguramente el presidente de la Comisión ya dará cuenta de cuál es el contenido de cada uno de los aspectos que vienen en el Reglamento, pero se empiezan a regular algunos aspectos adicionales a los que ya se habían manejado respecto de la Reforma Constitucional que se hizo a nivel federal también de mecanismos de participación, que solamente, nosotros recordaremos, que se manejó la iniciativa popular. Es decir, la iniciativa de ley. ¿Qué pasa en el Estado de Michoacán? Bueno, surge esa nueva ley y se incorporan algunos aspectos importantes como lo que es propiamente el observatorio ciudadano, obviamente el plebiscito, también el referéndum y también algunos aspectos importantes como el presupuesto participativo, la iniciativa popular o iniciativa también de ley y las consultas ciudadanas y consultas también indígenas. Sin embargo, existe también una modificación a esta ley respecto también de los requisitos que se ocupaban para llevar a cabo el ejercicio de distintos mecanismos de participación y en el mes de abril y en el mes de mayo se manejan también por parte del Congreso una reforma a este tema. Este tema, sí quisiera comentar, es un tema que no está acabado, es un tema que se está puliendo y se están perfeccionando algunos aspectos importantes y que obviamente el trabajo que llevó a cabo el Instituto Electoral de Michoacán fue un trabajo muy arduo, acompañado obviamente por nuestros compañeros representantes de los partidos políticos, el cual bueno se trató bajo criterios de maximización de derechos humanos, de potencialización de los derechos, que se facilitara el ejercicio de estos temas a la propia ciudadanía. Quisiera concluir nada más este tema con dos aspectos principales. Esta implementación de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, a través del Reglamento, son una de las facultades que son exclusivas de cada uno de los órganos electorales de las



entidades federativas. En el caso de Michoacán, es una de las legislaciones que está más completa respecto de la diversidad de elementos de mecanismos de participación ciudadana y aquí también el ejercicio que se hizo por parte del Instituto Electoral de Michoacán, insisto, fue un ejercicio que requirió varias reuniones de trabajo y también un trabajo conjunto por parte de los representantes de los partidos políticos, de mis compañeros Consejeros y también desde luego de los funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán, en los cuales se tenía que estar analizando de manera muy pormenorizada y mucho muy analítica, valga la redundancia, estos temas. Y el otro tema también importante es que como ustedes recordarán, la sesión anterior se hizo la aprobación o se aprobó por parte del Consejo General la nueva integración de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, que fue precisamente obedeciendo a estas modificaciones, a estos cambios, a estas reformas que se han hecho al respecto. Esto es un trabajo como ya lo decía inacabado, que va a ser necesario también conforme a nuevos criterios que se han manejado por parte de los órganos jurisdiccionales y también por parte de las autoridades administrativas, bueno pues que se incorporen algunas cuestiones que queden un poco más claras. Y el otro aspecto también que señalaría es el tema de la consulta indígena, que como ustedes recordarán se aprobó o está en ciernes un reglamento para el efecto de que se regule este mecanismo y que no viene previsto aquí en este Reglamento, sino solamente de manera enunciativa. Bien, hechas estas aclaraciones, le cedo el uso de la palabra a mi compañero Consejero Jaime Rivera Velázquez, que él es como les comentaba presidente de la Comisión de Participación Ciudadana. Adelante por favor Consejero.-

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Gracias, buenos días a todos. Este Reglamento establece las reglas específicas y operativas para que los ciudadanos y las autoridades facultadas puedan ejercer los derechos que otorga la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. Las modalidades y los mecanismos de participación previstos en esta Ley tienen el propósito de expandir los derechos de los ciudadanos en la vida política. La garantía de votar libremente para elegir a sus representantes, piedra angular de toda democracia, debe ir acompañada de un conjunto de libertades y derechos que coloquen al ciudadano como ente autónomo, con decisión propia, y al conjunto de ciudadanos como el verdadero protagonista de la vida pública. Elegir con libertad entre varias opciones a los representantes políticos, es esencial en la democracia, pero ésta no se agota en eso. Es necesario que los ciudadanos participen directamente en cierto tipo de decisiones y que acompañen críticamente a los gobernantes, que los vigilen y que los controlen. Los mecanismos de participación ciudadana como el referéndum, el plebiscito, la consulta ciudadana, el presupuesto participativo y el observatorio ciudadano son formas de participación política que complementan, enriquecen y, cuando es necesario, reencauzan los mecanismos de democracia representativa. Democracia es libertad para que el poder político no abuse de los individuos, ni invada su esfera privada. Y democracia es participación, apropiación de los asuntos públicos por los ciudadanos, para que el poder, el poder político, sea realmente una expresión de la voluntad popular. Este Reglamento precisa las reglas y los procedimientos que conforme a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana deberán seguir los ciudadanos y las autoridades que quieran promover un referéndum, un plebiscito o una consulta ciudadana. Igualmente detalla las reglas y condiciones a las que deben atenerse las autoridades para cumplir sus obligaciones en materia de presupuesto participativo y observatorio ciudadano. El Consejero Presidente ya ha hecho una amplia reseña de antecedentes y algunos de los contenidos de este Reglamento, de la Ley, e indirectamente de este Reglamento, y por lo tanto omitiré algunas repeticiones innecesarias, pero podemos destacar algunas de las reglas o algunos de los aspectos que se precisan en este Reglamento. En primer lugar, el propósito de este Reglamento es precisar las reglas y procedimientos a los que deben atenerse los actores y facilitar, facilitar, la participación de los ciudadanos en esta gama de mecanismos de participación directa. ¿Quiénes lo pueden solicitar? Bueno, el referéndum lo puede solicitar el Congreso del Estado, el Gobernador, los ayuntamientos y ciudadanos, un grupo de ciudadanos, cumpliendo determinados requisitos. Las reglas, las normas fundamentales, están en la Ley. Lo que hemos hecho, como decía el Presidente, el conjunto de Consejeros, funcionarios del Instituto, y con una participación muy enriquecedora de los partidos políticos, lo que hemos hecho es buscar maximizar esos derechos y facilitar la participación de los interesados, cumpliendo la Ley, pero dando facilidades para que ésta se cumpla y se pueda dar la participación efectiva. Toda iniciativa de referéndum, también de plebiscito, con las pequeñas diferencias que tienen estos dos mecanismos, tienen que estar motivados, tienen que estar respaldadas por los ciudadanos o bien, fundada, solicitada, por las autoridades facultadas para ello. Deben acreditarse, etcétera. Y hay un aspecto, por ejemplo, la pregunta que se planteé como objeto de una decisión ciudadana directa como puede ser el referéndum con respecto a una ley o a un acto general de gobierno, o un plebiscito como la opinión ciudadana sobre un acto de gobierno, alguna norma específica, la pregunta que rige a esta decisión ciudadana deberá ser analizada y aprobada por el



Instituto Electoral de Michoacán. Hay otros mecanismos muy importantes, podríamos decir novedosos y que a mediano plazo van a enriquecer mucho la vida política de Michoacán. Uno de ellos es la consulta ciudadana, esto es algo que los gobiernos municipales de alguna forma han realizado, algunos, durante años, de manera informal, cuando quieren tomar alguna decisión que implica o bien intereses contrapuestos en la población, que hay que conciliar, o mejor aún que requieren del respaldo más activo de los ciudadanos; algunos gobiernos han recurrido a realizar algunos mecanismos de consulta a los ciudadanos, foros, asambleas, incluso encuestas, etcétera. Aquí lo que prevé la Ley es reglamentar esto y lo que prevé el Reglamento es facilitar estos mecanismos, pero algo importante también, apoyar a la autoridad que vaya a realizar una consulta ciudadana en los mejores mecanismos técnicos, operativos, normativos, para que pueda cumplir este propósito. Está también el presupuesto participativo, ya previsto en la Ley, no sólo como un derecho de los ciudadanos, sino también como una obligación de las autoridades de convocar, de dar oportunidad. Esto seguramente requerirá de un tiempo de maduración, pero de entrada los ciudadanos tendrán la oportunidad de opinar sobre las prioridades que debe establecer un gobierno municipal en sus proyectos, sus políticas y particularmente en cómo gastar el dinero del pueblo. Insisto, esto no se convertirá automáticamente en una determinación por todo el pueblo de estas decisiones de gobierno, seguirán siendo una decisión de gobierno, pero éste está obligado a tomar en cuenta para una determinada proporción y para determinadas acciones de interés directo de la población, está obligado a recoger la opinión de los ciudadanos. Y otro mecanismo más, aún más innovador, es el observatorio ciudadano que establece la Ley la obligación de los órganos de Estado, prácticamente de todos, de convocar a los ciudadanos que quieran integrar un órgano de observación que acompañará, vigilará, le presentará iniciativas y eventualmente criticará también, podrá hacer contrapropuestas, del funcionamiento ordinario y extraordinario de un órgano de Estado. Es decir, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana ha expandido los derechos de los ciudadanos para participar en la vida pública. El Instituto Electoral de Michoacán como una autoridad en esta materia, estaba obligado a establecer el Reglamento que precise, encauce y facilite el ejercicio de estos derechos y de aquí en adelante la palabra la tienen los ciudadanos. Los mecanismos de participación ciudadana son mecanismos complementarios, enriquecedores de los mecanismos de elección, de democracia representativa. Con democracia representativa, con elecciones, con los poderes de Estado que se hacen contrapeso mutuamente y con estos mecanismos de participación directa de los ciudadanos, seguramente tendremos pronto una democracia más madura y más fiel expresión de la voluntad popular, gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Consejero Jaime Rivera. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera Consejera Elvia Higuera Pérez. Adelante por favor.-----

Consejera Electoral, Mtra. Elvia Higuera Pérez.- Gracias Presidente, muy buenos días para todos y para todas. Solamente quisiera hacer brevemente hincapié que justamente este Reglamento lo estamos poniendo a consideración de este Consejo en el marco del día 10 diez de diciembre que, como sabemos, es el día en que se conmemora la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que bueno cabe mencionar que en este caso, en este tema, todavía el Estado Mexicano tiene deudas pendientes con muchos grupos sociales en materia de derechos humanos y es un tema doloroso en este país, pero que bueno finalmente este Reglamento tiene como finalidad maximizar el tema de derechos políticos de las y los ciudadanos. Cabe mencionar también como bien lo comentó el maestro Jaime Rivera en su intervención que en la reglamentación o en los procedimientos que se fueron generando a través de este Reglamento, se buscó que éstos fueran lo más accesible posible, lo más sencillo, lo menos burocrático que se pudiera, para efecto de que efectivamente sean instrumento de los cuales las y los ciudadanos se apropien, que sí realmente sean mecanismos que en algún momento nos puedan servir para transitar a una democracia mucho más ciudadana, mucho más directa, mucho más participativa y que además bueno esto debe ser una característica justamente de las sociedades democráticas. Finalmente yo quisiera hacer un llamado a las y los ciudadanos para que efectivamente se apropien de estos mecanismos, para que las y los ciudadanos realmente los utilicen, se acerquen a sus comunidades, a sus ayuntamientos, ante sus autoridades y pidan la realización de cualquiera de estas figuras. Yo creo que en la medida que las y los ciudadanos puedan hacer uso de estos recursos, pues estaríamos dándole vida a este Reglamento, a esta Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. Y también quisiera dejar sobre la mesa la propuesta de que se hiciera una campaña muy intensa por parte del Instituto para efecto que demos a conocer los mecanismos, que la ciudadanía sepa de qué estamos hablando cuando hablamos de mecanismos de participación ciudadana, que sepan los procedimientos, los requisitos y que en algún momento ojalá muy cercano ya tengamos solicitudes para la realización de algunos de ellos. Sería cuanto Presidente, gracias.-----

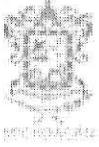


Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias compañera Consejera Elvia. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañero Consejero Humberto Urquiza Martínez. Adelante por favor.-----

Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.- Gracias Presidente, muy buenos días a todos los miembros de esta mesa y a los invitados y medios de comunicación. Yo solamente complementar lo que se ha dicho y un poco potenciar, sobre todo a través de los medios de comunicación y de los propios partidos, para que veamos la relevancia de este documento que ya lo comentaron tanto el Consejero Jaime Rivera como la Consejera Elvia Higuera, de la relevancia de esto. Pero yo solamente quisiera poner sobre la mesa, llamar la atención en principio a la ciudadanía efectivamente para que se apropie de esto como bien decía la Consejera Elvia y que esté utilizando de forma recurrente estos mecanismos, pero también a la autoridad estatal y municipal para que desde ellos salga la solicitud, la petición. Lo decía el Consejero Rivera, cómo la propia autoridad puede solicitar estos tipos de mecanismos y creo que le vendría muy bien a la sociedad que desde el propio poder se manifestara la intención de conocer la opinión ciudadana respecto de algunos temas en particular. Y déjenme destacar uno que para mí es muy importante, el tema del presupuesto participativo, que si bien es cierto es un logro importante al reconocer el presupuesto participativo municipal, creo que hay un pendiente y es el presupuesto participativo estatal y, aunque sé que no es materia del Congreso local, sí se podría pugnar porque el Congreso presentara una iniciativa a nivel federal y el presupuesto también fuera participativo en el ámbito federal. Creo que el tema del recurso siempre es un tema que requiere de mayor solidez ciudadana y estos mecanismos de participación ciudadana que buscan y tienen su objetivo: acercar a la ciudadana en el ejercicio del poder, y creo que eso hay que utilizarlo, hay que usarlo, hay que potencializar su uso, buscando la legitimidad ya no solamente electoral, sino la legitimidad en el ejercicio del poder. Y en esa medida, yo creo que el presupuesto participativo deberá ser un mecanismo que deberá de potenciar el desarrollo a partir de los municipios, a partir de los estados y, como decía, deberá de ser un tema que los partidos políticos podrían llevar al Congreso del Estado para ampliar el presupuesto a nivel estatal y a nivel federal también hacer lo propio. Hay que recordar que a nivel federal existe solamente la consulta popular que asimila un poco al referéndum o plebiscito o consulta ciudadana que nosotros reproducimos acá, pero no lo conoce lo que aquí ya se logró, que es este tema, insisto, de observatorio ciudadano, o el tema como decía de presupuesto participativo. Entonces yo creo que sí vale la pena llamar a la ciudadanía a hacer, y me uno a la petición que hacía la Consejera Elvia, de hacer una difusión fuerte del Instituto, porque hay que recordar que hay restricción, el modelo de participación ciudadana michoacano no es compatible con un proceso electoral, a digamos diferente a lo que sucede con el ámbito federal, donde es solamente en aquel momento en un proceso electoral federal, donde se puede desarrollar una consulta, por ello tenemos tiempos acotados para este primer momento en donde se pueden utilizar estos mecanismos, que es la cercanía del proceso electoral local, pero sí creo que vale la pena que hagamos un llamado fuerte a la ciudadanía, pero a la propia autoridad. Yo además de la propuesta que hace la Consejera Elvia, propondría sobre la mesa que empecemos a trabajar con los poderes públicos, Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos autónomos y ayuntamientos, así como el caso de Cherán, Tanaco y Pichátaro, en su caso, de acercarnos para que conozcan esto, vean las obligaciones que existen en dicho instrumento, e, insisto, podamos llevar la cultura de la participación ciudadana más cercana a la autoridad y a la propia ciudadanía. Yo creo que si logramos que un órgano del poder público sea el que presente por primera vez una iniciativa, estaremos mandando un buen mensaje de que la clase política cree y quiere digamos legitimar su acción desde la ciudadanía. Y si no, pues sí llamar a la ciudadanía para que la fuerza de la sociedad se canalice a través de estos instrumentos de participación ciudadana, ¿no? Sería cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Consejero Humberto. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera Consejera Yurisha Andrade Morales. Adelante por favor.-----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.- Muchas gracias Presidente. Muy buenos días y bienvenidos todos. Precisamente el día de hoy al presentar este Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana, mediante el cual se establece la obligación de este Instituto obviamente para llevar a cabo todas las actividades que nos faculta la propia Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, quisiera comentar algunas cuestiones relativas a la finalidad y al objeto de este Reglamento que el día de hoy presentamos. En él, se deben de recoger todas las aspiraciones y las demandas de la sociedad e incorporarlas al plan y los programas de desarrollo correspondientes y obviamente pues para ejercer y abonar al desarrollo de la democracia en este país. Una democracia participativa, que



precisamente es lo que se requiere en este país para llevar a cabo una inclusión de todos los sectores. Asimismo, las dependencias y las entidades de la administración pública en todos sus órdenes están obligadas a establecer estos mecanismos y garantizar el derecho de los ciudadanos a utilizarlo siempre que lo soliciten en los términos que establezca la propia norma. Recordemos que el pasado 08 ocho de septiembre de 2015 dos mil quince, se llevó a cabo una nueva Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, en la cual se establece un nuevo Régimen sobre estos mecanismos, con el objeto de reglamentarlos, así como los procesos para hacerlos efectivos, asegurando mediante la participación y vigilancia de la ciudadanía el complejo ejercicio legal y transparente del gobierno. Posteriormente, el 29 veintinueve de septiembre de ese mismo año, se llevaron a cabo otras reformas a esta misma Ley, en el marco de la consulta ciudadana a las comunidades indígenas, con lo cual también nos obliga a este Instituto a llevar a cabo ciertas actividades o de consultas y establecer algunos medios normativos para que podamos regularlas, lo mismo que hemos ya estado realizando desde hace varios meses. Finalmente, el 27 veintisiete de abril de este año fue que se hizo una nueva reforma a esta Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, enfocándose precisamente a los observatorios ciudadanos, donde también nos mandata esta normativa que la integración y funcionamiento de los observatorios ciudadanos nos corresponde a este Instituto Electoral. Asimismo, los órganos del Estado tendrán las atribuciones de difundir la cultura de la democracia participativa, promover la participación ciudadana de forma libre e informada y dar certeza, eficacia y transparencia a todos los resultados de los instrumentos de participación ciudadana. Recordemos que estos mecanismos estarán basados en la difusión pública, oportuna, amplia y adecuada de las actividades básicas a desarrollar, por lo que este Instituto es la autoridad responsable de dirigir, organizar y vigilar los procesos de participación ciudadana. El objeto principal de este Reglamento, como ya se ha comentado anteriormente, es básicamente establecer el marco normativo a través del cual se haga efectiva la participación de los ciudadanos a través de los mecanismos señalados por la propia Ley. Asimismo, para ello este Instituto tendrá ciertas atribuciones, por ejemplo, como ya lo comenté, el organizar el proceso de participación ciudadana, nombrar a los sujetos que deben de participar en los procesos de participación, efectuar el cómputo de la jornada y todos aquellos necesarios para el buen desarrollo y conclusión de los mecanismos de participación ciudadana. Lo anterior, a efecto de garantizar los derechos de los ciudadanos michoacanos, en este caso, sobre el acceso a la participación en la toma de decisiones, en la búsqueda de oportunidades y mejoras al sistema democrático estatal, respecto de las políticas públicas derivadas de la democracia representativa, en cualquier orden de gobierno, insisto, al tratarse de un derecho fundamental, que sirve como apoyo para efecto de optimizar todas las actividades de gestión y de administración llevadas a cabo por todos los órganos de gobierno.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias compañera Consejera Yurisha. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera Consejera Martha López González. Adelante por favor.-

Consejera Electoral, Mtra. Martha López González.- Muchas gracias Presidente, buenos días a todos. Mi participación en realidad va en el sentido de reconocer el trabajo que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán hizo precisamente en relación con este proyecto de Reglamento. Fueron muchos meses de trabajo bajo la batuta del licenciado Luis Manuel Torres Delgado, enriquecido el documento de diversas maneras por ellos mismos, con la participación de los partidos políticos, pero no fue un trabajo fácil. Fueron varios meses en los que estuvimos trabajando este documento, se le quitaba, se le ponía, se le volvía a quitar y bueno finalmente tenemos creo, desde mi punto de vista, un documento muy sólido, que precisamente ya no abordaré su contenido, ha sido suficientemente expuesto por los compañeros Consejeros y el propio Presidente en sus participaciones. Y pues también obviamente el agradecimiento a todos y cada uno de los compañeros de Secretaría Ejecutiva que estuvieron apoyando en este tema, muchísimas gracias.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias compañera Consejera Martha López. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañero Consejero José Román Ramírez Vargas. Adelante por favor.-

Consejero Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.- Muchas gracias Presidente. Saludo a los integrantes de este Consejo, representantes de partido, prensa, público en general que nos acompaña. Hoy sometemos a la consideración de este pleno este Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana. Este mecanismo tiene como finalidad incentivar la participación de los ciudadanos en los diferentes mecanismos que aquí se prevén, los cuales son la iniciativa ciudadana, referéndum, plebiscito,



la consulta ciudadana, los observatorios ciudadanos y el presupuesto participativo. Hago una invitación formal a los ciudadanos para que hagan uso de estos mecanismos, dado que la democracia por sí sola pretende la participación de los ciudadanos y aunque quizá sea incorrecto lo que voy a comentar, pero sí considero que entre más participación de los ciudadanos haya es mayor la democracia, en un sentido muy, muy, abstracto. En esta elaboración de Reglamento, como bien lo comentaba la maestra Martha, fue un arduo trabajo por parte de Secretaría someter a consideración de los Consejeros, de acierto – error, poner – quitar cosas, del propio Reglamento, hasta que finalmente fue un documento que hoy presentamos. También contó con la valiosa participación de los diferentes representantes de los partidos políticos y es el documento que hoy se presenta. También comentar que ya se tuvo un primer acercamiento con CEDEMUN, que es la encargada de los municipios aquí en el Estado, en el que se dio un primer periodo de capacitación respecto en qué consistían estos mecanismos. Causaron muchas dudas y creo que es una tarea pendiente que tendremos todavía, regresar a los ayuntamientos, por ejemplo, a los órganos autónomos, que mencionaba también el doctor Humberto, para realizar una capacitación ardua de estos mecanismos. Pero también, no quiero dejar de lado, ir en busca de los que finalmente son a quienes va dirigido este Reglamento, que son los ciudadanos; asociaciones políticas. Comentar que las puertas del Instituto desde ya están abiertas para realizar talleres o jornadas de capacitación tanto de la Ley de Mecanismos como propiamente de este Reglamento. Sería cuanto señor Presidente.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Consejero José Román. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional. Adelante por favor.-

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez.- Muchas gracias Presidente, buenos días a todos los presentes. Bueno, a nombre de Acción Nacional, queremos reconocer y celebramos la creación de este Reglamento por parte del Instituto Electoral de Michoacán. Esto es un claro ejemplo de que la democracia se encuentra y sigue ponderada dentro de la ciudadanía. De la misma manera, exhortamos a nuestros compañeros representantes y a los partidos políticos a dos cosas: la primera, a ser respetuosos de estas reglas, que son hechas para ciudadanía, y que sean ellos quienes decidan cómo, cuándo, dónde y el porqué de cómo usarlas; y la segunda, ser nosotros mismos los principales vigilantes de los procesos que están establecidos y que se cumplan las reglas de lo que está establecido. Hoy más que nunca debemos promover la democracia de la ciudadanía en esta vida diaria. Es cuanto.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Acción Nacional. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional. Adelante por favor.-

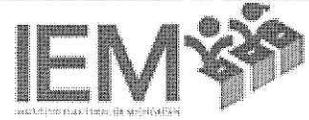
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Octavio Aparicio Melchor.- Gracias señor Presidente, muy buenos días a todos. Solamente señalar que sin duda alguna el espíritu de la creación del presente Reglamento lo es garantizar a los ciudadanos michoacanos el acceso a la participación y a la toma de decisiones, maximizar desde luego el derecho fundamental establecido en la Constitución y resaltar que sin duda alguna la injerencia o la intervención que pudiera tener en este caso el instituto político que represento, deberá ser siempre en función del respeto a la reglamentación, pero además de todo el pleno ejercicio de la difusión que tengamos que darle a la reglamentación, sin duda alguna, que será fundamental, debido a que la ciudadanía para poder tener acceso, pues primero tiene que estar debidamente informada. Y sin duda alguna que ese compromiso desde luego el Revolucionario Institucional lo asume con toda la responsabilidad y que, sin duda alguna también, para los órganos del Estado que les corresponda, tendrán esa atribución de garantizar el adecuado desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana. Y nuevamente en la difusión de la cultura de la democracia participativa y que, algo que me parece que es fundamental, promover la participación de la ciudadanía michoacana. Sin duda alguna, reiterando un poco el compromiso de la difusión que no solamente es para el instituto político que represento, sino que también adicionalmente es para todos los que tenemos intervención, no solamente en las opiniones o en la elaboración del presente Reglamento, sino que además las instituciones tendrán esa obligación y que ya lo refirieron aquí con antelación, el buscar los vínculos necesarios o suficientes para que esta difusión vaya a las asociaciones civiles y demás ¿no? Y por último, señalar que los propios mecanismos de participación ciudadana del Estado establecen ahí las cuestiones que desde luego son necesarias señalar, son cuestiones de orden público e interés social, y que el objeto, desde luego que en función de la reglamentación, establece claramente los



procesos que deberán hacer efectivos e, insisto, ahí hay una obligación de las instituciones, donde señala que tendrán que asegurar mediante la participación y, sobre todo, la vigilancia ciudadana, el completo ejercicio legal y transparente del Gobierno. Por todo lo anterior, creo yo que surge la necesidad de difundir estos mecanismos para su pleno ejercicio de la ciudadanía y, desde luego, que el Revolucionario Institucional en el radio de acción hará lo propio con la difusión que se tenga que hacer de los mismos. Es cuanto señor Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Revolucionario Institucional. Quisiera aprovechar también para felicitarlo, hace unos días acaba de obtener el grado de maestría y enhorabuena, nos congratula mucho, muchas felicidades. Tiene el uso de la palabra el señor representante del partido político Movimiento Ciudadano, en primera ronda. Adelante por favor.-----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo.- Muchas gracias Presidente, muy buenos días a todos los integrantes de este Consejo General. Y vuelvo a reiterar la felicitación al máster Octavio. Definitivamente el Reglamento que hoy se aprueba en esta sesión extraordinaria, va muy de la mano con lo que Movimiento Ciudadano en sesiones anteriores ha establecido sobre la democracia participativa, de que las elecciones no se satisfacen con el votas y te vas. Es el votas y te quedas. Estamos convencidos de que la democracia no es un concepto que se agota precisamente en estos procesos de elección de representantes populares o en el ejercicio del poder público, es una forma de vida que se traduce en una participación activa y sistemática de las mayorías, en la toma de decisiones que transforman la estructura social y en la cual, desde luego, las minorías deben de gozar de los derechos de representación y organización necesarios. Consideramos que la democracia participativa debe ir más allá de la recuperación por parte de los propios ciudadanos, de su posibilidad de influir en la toma de decisiones, en realidad se trata de un concepto en permanente transformación, que debe extenderse como sistema de vida incluyente y corresponsable a mayores oportunidades en el ámbito político, en lo social, en lo económico y, sobre todo, en lo cultural. Como lo demuestra el proceso histórico universal, la democracia debe ser un sistema en movimiento constante hacia formas cada vez más incluyentes de representación política y conducción gubernamental, por eso es necesario lograr que los principios que le dan forma y contenido incidan en las conciencias de los individuos y en las prácticas institucionales. De igual manera se requiere la presencia de ciudadanos cada vez más decididos a defender sus derechos individuales y colectivos, convencidos de la importancia que tiene el asumir sus responsabilidades. La democracia debe manifestarse en todas sus modalidades, debe ser directa, participativa y pluralista. En suma, debe consolidar un nuevo estado democrático. Y en relación a esto que acabo de referirme, el Instituto Electoral se pone nuevamente como punta de lanza en este tema importante sobre democracia participativa. Ya lo vimos en el tema de derechos indígenas, en el tema de la violencia política contra las mujeres, en el propio tema de derechos humanos; ahora bien lo hace con el tema de la democracia participativa. Este Reglamento prácticamente yo le resalto más allá del trabajo que se hizo por parte de la Secretaría Ejecutiva conjuntamente con los Consejeros Electorales y los representantes, sobresale que garantiza un proceso sobre la base de la certeza, sobre la base de la legalidad, porque establece mecanismos, establece filtros, no establece candados, establece filtros, para que estos ejercicios se realicen precisamente por los ciudadanos y que los órganos del Estado lleven una corresponsabilidad. Incluso me quedo con la propuesta que realizan tanto los Consejeros como otros compañeros que me acaban de anteceder en la palabra, de que ahora el reto es difundir, difundir estos mecanismos de participación ciudadana a través de la Vocalía de Educación Cívica y Capacitación o de las vocalías que integran este propio Instituto, para que los órganos del Estado tomen esa corresponsabilidad y tal y como lo establece la parte considerativa de este Reglamento, los órganos del Estado deben asumir esa obligación o, sobre todo, esa responsabilidad para se establezcan las medidas necesarias para que los mecanismos de participación ciudadana funcionen realmente de forma efectiva y democrática, y eso implica remover cualquier tipo de obstáculo que impida o dificulte el pleno ejercicio del derecho de los ciudadanos michoacanos a participar en la vida democrática de su Estado. Entonces ese es el reto, reconozco de manera reiterada la innovación que está haciendo el Instituto Electoral y, sobre todo, también hacer el llamado a los ciudadanos de que este Reglamento es suyo, tanto la Ley como esta reglamentación es suya, para que prácticamente lo ejerciten de una forma responsable. También establece candados para los partidos políticos porque precisamente estos mecanismos deben ser idóneos, deben ser utilizados con un fin meramente ciudadano y que para que su voz se amplifique tanto en las administraciones municipales, como en la administración estatal. Prácticamente sería esa mi intervención.-----



Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del partido político Movimiento Ciudadano. Tiene el uso de la palabra en primera ronda la representante del partido político Morena. Adelante por favor.- - - - -

Representante Suplente del Partido Morena, Lic. Marcela Barrientos García.- Con su venia Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos; Morena celebra que en Michoacán se establezcan los mecanismos de participación ciudadana que en este momento se están aprobando, ya que en estos tiempos, es cuando debe ser escuchada la opinión de los ciudadanos, que tomen las riendas de la vida política de este país. Hacemos un exhorto al Instituto, para que se diseñe una campaña de difusión de cada uno de los mecanismos de participación ciudadana, a fin de que los michoacanos las conozcan y puedan ejercer en su momento. Que quede claro los requisitos y quienes pueden hacer uso de ellos. De igual forma, invitamos a los michoacanos, que no permanezcan inertes, que actúen, que se organicen, que hagan suya la vida política de sus municipios, del Estado y de este País, que opinen, decidan. No es válido hacer señalamientos solamente, si no participar, proponer, opinar y decidir que se hace en su Estado, que sea para bien la creación y uso de estos mecanismos de participación ciudadana. Hagamos que organizados, Órgano Electoral, Ciudadanos, Partidos Políticos y Gobierno, caminemos juntos hacia la transformación Política y Económica que nuestros municipios, nuestro Estado y nuestro País requieren. Es cuanto.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante del partido político Morena. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el representante del partido político Nueva Alianza. Adelante por favor.- - - - -

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, Prof. Alonso Rangel Reguera.- Buenos días, gracias Presidente. Muy breve nuestra participación, pero muy contundente en lo asertivo de esta reglamentación. Sin duda, el derecho constitucional que tiene la ciudadanía, de asociación, le permite entre otras cosas hacer uso de estos mecanismos que son ejercicios idóneos para expresarse de manera directa. Nosotros vemos con beneplácito que en la etapa de periodo no electoral, el Instituto Electoral de Michoacán sigue produciendo y produciendo y produciendo, evidentemente a través del trabajo, como éste, otros instrumentos, la revista electrónica. Es decir, permanentemente hay producto de trabajo del Instituto Electoral de Michoacán. Va más allá de los procesos electorales. Y creo que a la vista están los resultados de este trabajo. Es cuanto.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del partido político Nueva Alianza y agradecemos muy sentidamente sus palabras. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidente. Bueno, el Partido del Trabajo reconoce desde su declaración de principios, sus estatutos, siempre en esos dos instrumentos que tenemos como nuestros ejes rectores fundamentales, siempre ponderamos y privilegiamos las libertades y los derechos que tienen los ciudadanos. Por lo tanto, a través de nuestro instituto político, es como le generamos a la militancia y a la ciudadanía, y no nomás mi partido, considero que es parte de todos los partidos políticos de este país, generarles a los ciudadanos, vía un partido político, esos instrumentos, allegarles esas necesidades, generarle la certeza de sus derechos. Por lo tanto, hoy reconozco Presidente a nombre de mi partido el gran esfuerzo que hizo este Instituto por lograr un documento que está muy completo, lo veo bien trabajado, agradezco los comentarios, las aportaciones que yo realicé a la Secretaría, ya vi que están incorporadas. Por lo tanto, el PT se congratula hoy de esta aprobación de este Reglamento. Seremos vigilantes, seremos muy, muy, estrictos en ver que se aplique con equidad, que esté con apego a la Ley, pero sobre todo que esté al servicio del ciudadano y que nunca se pierda ese espíritu por el que fue creado. Y pues muchas felicidades.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante del Partido del Trabajo. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda? Bien, ¿en segunda ronda alguien desea el uso de la palabra? Yo quisiera concluir con cuatro ideas importantes si me lo permiten previo a tomar la votación correspondiente. Primero, que estos derechos que se están consagrando y regulando en el propio Reglamento son derechos efectivos del ciudadano, no son derechos de los partidos políticos, y el segundo tema importante es reconocer la postura de todos y cada uno de los representantes de los partidos políticos, porque su participación en la elaboración del Reglamento fue más allá que solamente



hacer observaciones, sino también fueron una parte indispensable para la maximización de esos derechos. Reconozco que en esas reuniones de trabajo que llevamos a cabo, no solamente los partidos políticos se preocuparon por hacer algunas correcciones del propio Reglamento, sino también fue una parte importante para garantizar los derechos humanos de los ciudadanos para que se maximizaran estos derechos de participación ciudadana. Este es un aspecto creo que no es menor, es un aspecto importante y es un aspecto de responsabilidad de todos y cada uno de los partidos políticos, y creo que es importante mencionarlo en esta mesa. Y no solamente fue eso, sino también generaron mecanismos de candados para los propios partidos políticos, para sus dirigentes, para sus militantes, que quisieran tener alguna intervención en los mecanismos de participación ciudadana, y también un documento que está pendiente es el análisis precisamente de esos procedimientos de responsabilidad sancionadora respecto de alguna intervención de los partidos políticos en los mecanismos de participación ciudadana. Y creo que este es un tema no menor, es un tema importante también que hay que comentar. El otro aspecto también importante es como lo decían mis compañeros y también los representantes de los partidos políticos que me antecedieron con el uso de la palabra, es importante que las autoridades tengan en consideración las actividades que tienen que llevar a cabo. Es decir, se tienen que emitir las convocatorias correspondientes, como lo comentaban mis compañeros Consejeros, a la ciudadanía, para el efecto de que lleven a cabo el ejercicio respecto de lo que son los mecanismos en la modalidad de los observatorios. De hecho, esta misma obligación también corresponde al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Michoacán dentro del plazo que fija la Ley y que fija el Reglamento, que son 30 treinta días hábiles, tendrá que aprobar a través de la propia Comisión lo que es la convocatoria para el observatorio, en este caso, electoral. También es importante de que tomen en consideración los entes municipales y, desde luego, también donde se incluye la comunidad de Cherán y también de Santa Cruz Tanaco para el efecto de que se generen los mecanismos necesarios para el presupuesto participativo, que por la propia disposición de la Ley se tiene que llevar a cabo el primer mes de cada año. Y otro aspecto también importante, es decir, que se llevaron a cabo en el Centro de Desarrollo Municipal, con base al convenio que se firmó por parte de este Instituto, diversas capacitaciones, en las cuales participaron mis compañeros Consejeros, en las cuales se dio difusión y se hizo del conocimiento de las autoridades municipales los mecanismos de participación ciudadana. No es la única actividad que se va a realizar, creo que tenemos que redoblar esfuerzos, como bien lo comentaban mis compañeros Consejeros, y el Instituto va a trabajar en ello, desde luego a través de la propia Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana. Si no existiese ninguna otra intervención, le pediría al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente respecto del documento que nos ocupa en este punto del orden del día. Adelante por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Bien, continuamos con el punto tercero del orden del día, que es relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. Previo a cederle el uso de la palabra de nueva cuenta a mi compañero Jaime Rivera Velázquez, que él es el presidente de la Comisión de Fiscalización, haré unas pequeñas reflexiones al respecto. Como ustedes recordarán, de manera previa a la reforma, a los órganos locales electorales les correspondía llevar a cabo entre otras actividades la fiscalización de los recursos de los propios partidos políticos. La reforma del año 2014 dos mil catorce trajo consigo también de que el Instituto Nacional Electoral tuviera esa facultad de llevar a cabo la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en la modalidad de las prerrogativas para gasto ordinario, para actividades específicas y, sobre todo, también para lo que es el ejercicio o la promoción del voto dentro de un proceso electoral. También la reforma electoral trajo consigo algunas novedades como ya se han comentado, como es el tema de las candidaturas independientes y también el tema relativo a lo que son las agrupaciones y partidos políticos. Se creó una ley ex profeso para tal efecto, que es la Ley General de Partidos Políticos y bajo esta tesitura se le dio la facultad también a través de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la LEGIPE, a los propios institutos electorales de los Estados para el efecto de que regularan todas las reglas relativas a la conformación de los partidos políticos, pero bajo la perspectiva del tema de fiscalización. Este Reglamento precisamente es lo que nos trae, seguramente nos va a explicar este tema nuestro compañero Consejero Jaime Rivera, y bueno es el motivo que trae la creación de este Reglamento. Ya se creó un Reglamento también de candidaturas independientes y en ese Reglamento de Candidaturas Independientes aparece la figura jurídica de las



empresas o las asociaciones que respaldan a los candidatos independientes, en los cuales pues es también facultad del órgano electoral local llevar a cabo y vigilar lo que es propiamente la liquidación de esas asociaciones, y bueno es una actividad también que tiene el propio Instituto Electoral. Este Reglamento es un Reglamento novedoso en su tipo, en el cual se está ejerciendo y se está potenciando también este ejercicio que le corresponde al Instituto Electoral de Michoacán, y permítanme también la expresión, es uno de los pocos reglamentos que están en la República. Es decir, es un trabajo también muy importante que tenemos que llevar a cabo todos y cada uno de los órganos electorales locales para la emisión de este Reglamento. Sin mayor comentario, le cederé el uso de la palabra a mi compañero Jaime Rivera Velázquez, presidente de la Comisión de Fiscalización y solamente permítanme felicitar a la propia Comisión y a los funcionarios del Instituto y también a los partidos políticos y mis compañeros Consejeros, porque no fue menor también este Reglamento. Es un Reglamento que costó mucho trabajo y fue un Reglamento que también fue motivo de varias reuniones de trabajo y también de hacer varias correcciones y bueno en aras de potenciar y maximizar estos derechos. Tiene el uso de la palabra mi compañero Jaime Rivera Velázquez. Adelante por favor.-----

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Gracias. Este Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas Estatales, reguladas por el Código Electoral del Estado de Michoacán, en los artículos del 82 al 84, busca dar certeza tanto a las propias organizaciones políticas que se constituyan para este efecto, como a los ciudadanos y los partidos que tienen interés en la vida política y que deben también tener la confianza de que este tipo de agrupaciones, al igual que los partidos, aunque con su especificidad, estarán sujetos a la ley y las obligaciones que toda entidad política debe cumplir. Las agrupaciones políticas son una forma de participación que hay que entender como complementaria de la acción de los partidos políticos. También son una forma, podemos llamar embrionaria, para la eventual formación de un partido político. Encauza interés de grupos ciudadanos interesados en incidir en la vida política o en la vida pública, aún antes de constituirse como partido, o sin constituirse necesariamente como tales. Las asociaciones políticas están concebidas para promover ideas, para promover la asociación de ciudadanos con fines políticos. Pueden participar en elecciones en alianza con algún partido político registrado y, por su carácter diferente a los partidos políticos, no reciben financiamiento público. Sin embargo, como todo ente político organizado, las agrupaciones políticas tienen obligaciones de rendir cuentas de sus ingresos y sus gastos, y tienen restricciones que permitan proteger a esta forma de organización política de eventuales interferencias o factores de influencia que puedan distorsionar el carácter y los fines de la agrupación política. Estas agrupaciones entonces están sujetas a un régimen de fiscalización, que la ley define de manera muy genérica y, por lo tanto, era necesaria la creación de un Reglamento especial en esta materia. Podemos decir que este Reglamento de Fiscalización en términos generales se atiene a normas generales de tipo de orden de normas jurídicas y contables, contenidas en otros ordenamientos fiscales, civiles y electorales, conforme a principios de transparencia y rendición de cuentas, y sobre todo para preservar el carácter legítimo de los recursos que reciban tales agrupaciones y el destino que les den. Pero hay un aspecto particular que la ley no contempla, pero que esta autoridad ha considerado necesario incluir, la reglamentación con el fin de poder cumplir principios y reglas que la propia Ley Electoral y otros ordenamientos exigen, que es la condición, la obligación de las agrupaciones políticas de constituirse también como asociaciones civiles, de tal manera que puedan cumplir obligaciones fiscales como cualquier otro, una asociación civil que pueda registrar sus gastos y rendir cuentas de ello; que de otra manera, digamos el Código Fiscal no prevé agrupaciones políticas, de tal manera que su constitución como asociaciones civiles es una condición que ayuda a darle certeza a la propia agrupación política y a todos los demás actores y a la sociedad, así como a las autoridades fiscalizadoras y de otro orden, a tener, a cumplir sus obligaciones. Entonces, la figura referida de asociación civil, se ha considerado que es la idónea para efectos de la fiscalización, toda vez que se encuentra dentro del catálogo del Registro Federal de Contribuyentes previsto por las leyes fiscales, así como dentro del régimen fiscal establecido por las leyes de asociaciones en general. Esto permite entonces que las agrupaciones políticas puedan tener registro de sus operaciones, llevar regularmente una contabilidad de todos sus ingresos, sus gastos, que puedan presentar sus informes con la personalidad jurídica necesaria y que puedan estar sujetos también a las sanciones por eventuales infracciones que cometan. De tal manera, que podemos decir que este Reglamento de Fiscalización se atiene en términos generales a las reglas que se aplican a los partidos políticos en materia de fiscalización; en algunos aspectos estas reglas son un poco más laxas para las agrupaciones que para los partidos políticos, por la propia naturaleza de las agrupaciones políticas y porque éstas no reciben financiamiento público. Pero, por otro lado, establece las reglas y los procedimientos necesarios para que la sociedad tenga la certidumbre de que estas organizaciones cumplen sus deberes en materia de reporte y rendición de cuentas de sus ingresos y gastos y, por otro



lado, para estas mismas agrupaciones, la facilidad de que puedan cumplir con estos deberes. Este Reglamento ha sido también analizado por todos, digamos todos los Consejeros y funcionarios involucrados en esta materia, y ha sido además revisado con acuciosidad por los partidos políticos, a quienes agradecemos sus observaciones, sus críticas, sus aportaciones, y que nos ha permitido tener en este instrumento de fiscalización para las agrupaciones políticas estatales que lleguen a constituirse, un instrumento que da seguridad jurídica a todos. Quiero concluir esta breve intervención con un reconocimiento sincero a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, a su titular actual, Magaly Medina, que hizo un trabajo muy esmerado y muy paciente también, para poder por un lado armar un cuerpo normativo con toda la coherencia, el rigor técnico y jurídico que debe tener una norma de esta naturaleza, así como a todo el personal de la Unidad de Fiscalización que hizo también un trabajo muy cuidadoso. De verdad, este tipo de colaboración de las áreas técnicas con el área, con el órgano directivo del Instituto, que incluye a los partidos políticos, ha sido muy fecundo y creo que todos podemos sentirnos satisfechos y por qué no, hasta felicitarlos por ello, gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Consejero Jaime Rivera. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Bien, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista de México. Adelante por favor.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.- Gracias Presidente y buenos días, tardes ya, a todos y a todas. Nada más comentar Presidente, primeramente agradecer a la maestra Magaly Medina por las atenciones, titular del área de Fiscalización; por atender todas las observaciones que los partidos políticos hicimos a este Reglamento. Creo que este Reglamento está muy completo, hasta donde nos permite también la reglamentación hecha por las leyes electorales y el Instituto Nacional Electoral. Los partidos hicimos nuestras aportaciones, nuestras observaciones y bueno cada una de ellas fueron atendidas, y reconocer el trabajo que se hizo con los Consejeros y con este Instituto, muchísimas gracias, es cuanto.-----

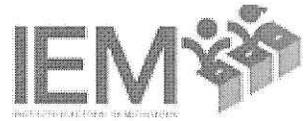
Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Verde Ecologista de México. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Si no fuese así, sírvase la Secretaría por favor tomar la votación correspondiente respecto del documento que nos ocupa. Adelante por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Continuamos con el cuarto punto del orden del día, que es relativo a la presentación de la Memoria Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince y el Proceso Electoral Extraordinario 2015 dos mil quince. Obviamente por la naturaleza de este punto del orden del día, dicho documento no va a ser sometido a consideración para votación, el mismo se va a llevar a cabo, como lo dice el punto del orden del día, una presentación de lo que es el propio proceso. Quisiera de manera previa cederle el uso de la palabra a mi compañero José Román Ramírez Vargas y desde luego a quien lo desee también hacer, a comentar algunos temas, algunas reflexiones que son importantes respecto de este trabajo. Estamos haciendo la presentación de manera formal ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, pero no es óbice para el efecto de que se lleve a cabo una presentación en próximos días, respecto de la propia Memoria, invitando a otros actores que es importante también que estén presentes. Este es un trabajo no menor, es un trabajo mucho muy complejo que cada proceso electoral se ha venido llevando a cabo y que también se ha venido perfeccionando. Este documento no es la excepción, es un documento complejo que obedece a dos factores importantes que quisiera mencionar y quisiera aclarar. Primero, obedece al desarrollo de un proceso electoral ordinario con reglas diferentes y con reglas nuevas que precisamente hizo complejo el desarrollo del proceso electoral y todo lo derivado, todos los productos derivados del desarrollo del proceso electoral. Es un trabajo en el cual convergieron todas las áreas, convergen todas las áreas del Instituto Electoral de Michoacán, absolutamente todas, no se queda afuera ninguna, pero también es un trabajo importante porque también participan todas las comisiones del Instituto Electoral de Michoacán, es decir, al igual que los documentos anteriores, también han participado de manera mucho muy activa mis compañeros Consejeros, cosa que los felicito y les agradezco, y también obviamente los funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán. También desde luego los representantes de los partidos políticos. Y también en este tema de la participación, quisiera hacer también una manifestación al respecto de lo complejo que



implicó el ejercicio de este trabajo. Recordemos que el proceso electoral ordinario, a diferencia de los del 2011 dos mil once y del 2007 dos mil siete, bueno tenía reglas diferentes, reglas nuevas, reglas diferentes a los anteriores y también tenía un ingrediente especial, la participación del Instituto Nacional Electoral, en los desarrollos de los procesos electorales locales. Otro aspecto importante también es que anteriormente este documento era revisado y era trabajado de manera directa por parte de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y también por parte de Presidencia. En este documento, hubo como lo comenté ya, se involucraron varias áreas del Instituto, pero sobre todo bajo una modalidad diferente que es precisamente un trabajo arduo que se llevó a cabo por parte de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y también por un área nueva que es el Comité Editorial del propio Instituto Electoral de Michoacán, que preside mi compañero José Román Ramírez Vargas, quien es también presidente de la Comisión de Capacitación Electoral. Y el otro aspecto también importante es que la compilación de este trabajo no fue un tema menor, a diferencia del 2011 dos mil once se llevaron a cabo elecciones extraordinarias que en el 2012 dos mil doce fueron solamente una elección extraordinaria como ustedes recordarán en el caso de Morelia, algunos compañeros que están aquí en la mesa, como es el caso de mi compañero el maestro Octavio, del Partido Revolucionario Institucional, participó en esa elección del 2012 dos mil doce. Esta elección del 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, trajo por primera vez dos elecciones extraordinarias como ustedes recordarán, que fue el caso de Sahuayo y que fue el caso también de Hidalgo, en el cual por primera vez se llevó a cabo una elección extraordinaria de diputado, lo que hizo el trabajo también mucho muy complejo. El otro aspecto también importante es que los trabajos que se llevaron a cabo por parte de la Comisión de Asuntos Indígenas, relativos a las consultas que se hicieron para la elección de sistemas normativos propios en el caso de Cherán, y en el caso de Santa Cruz Tanaco, fueron también mucho muy complejas. Yo reconozco mucho la participación, quien presidía entonces la Comisión, mi compañera Elvia Higuera Pérez, porque no fue un trabajo menor, fue un trabajo complejo, en el cual ya se instrumentó precisamente el ejercicio de esta elección por sistemas normativos propios, con el antecedente de la resolución de la Sala Superior del año 2011 dos mil once. Es decir, ya se hizo bajo un esquema diferente. Hubo varias reuniones de trabajo en las cuales se llevaron a cabo la calendarización de estas elecciones y fueron elecciones que también es importante mencionarlo, a diferencia del 2011 dos mil once se llevaron a cabo estas elecciones por sistemas normativos propios, previo a la jornada electoral normal que fue en junio; estas elecciones se llevaron a cabo en el mes de abril y en el mes de mayo del año 2015 dos mil quince. Y otro aspecto importante también, el tema del voto de los michoacanos en el extranjero, también incluye esta Memoria este aspecto, en el cual es importante mencionar que los ejercicios que se llevaron a cabo, fueron ejercicios también de manera compleja, fueron ejercicios también que involucraron ya de manera más definida al propio Instituto Electoral de Michoacán con el Instituto Nacional Electoral, y recordemos también el gran reto que tuvimos este Consejo y el Consejo General anterior, porque nos tocó instrumentar el tema del voto de los michoacanos en el extranjero, en el cual participaron también los partidos políticos, bajo un Código Electoral diferente al del 2014 dos mil catorce, es decir, se instaló la Comisión del Voto de los Michoacanos en el Extranjero en el mes de enero del año 2014 dos mil catorce, bajo una normativa diferente a la normativa actual que es de la reforma electoral del año 2014 dos mil catorce. Este tema no fue un tema menor, fue un tema mucho muy complejo, en el cual participó el Consejo anterior del Instituto Electoral de Michoacán y también participó el actual Consejo del Instituto, y otro factor diferente también fue, a diferencia del 2011 dos mil once, que participaron diez partidos políticos en la propia Comisión y obviamente enriqueció muchísimo las determinaciones que se tuvieron. Y también no hay que dejar a un lado que fueron ya modalidades y mecanismos diferentes al del año 2011 dos mil once. Se incorporaron nuevos temas de divulgación del tema del voto de los michoacanos en el extranjero, como fueron redes sociales y también trabajos, como decía, de manera conjunta de este ejercicio que se llevó a cabo. Y recordemos de que se duplicó la participación que hubo en comparación con el 2011 dos mil once de la propia ciudadanía y se generaron mecanismos diversos para el efecto de que se llevara a cabo este trabajo. Se hicieron reuniones de trabajo y exposiciones en distintos municipios y convenios, lo cual viene también en este documento claramente expresado. El tema financiero es un tema importante que también viene reflejado en este documento, cuánto es lo que implicó de gasto en el proceso electoral extraordinario, en el proceso electoral ordinario, de las propias elecciones, cuánto se solicitó, cuánto se entregó de recurso, cuánto se gastó y cuánto se reintegró a las arcas públicas del propio Estado. Y obviamente otro aspecto importante, que viene siendo el segundo, es la manera como es presentado este documento, que obviamente es más compacto en comparación de las otras Memorias de los otros procesos, pero también tiene un link relativo a los temas de las estadísticas del proceso electoral, en el cual agradecemos también mucho la participación de la Comisión de Organización y, desde luego, representada por mi compañera Elvia y también la participación de todos mis demás compañeros Consejeros, quienes en



ACTA No. IEM-CG-SEXT-12/2016

diversas reuniones de trabajo se preocuparon no solamente porque el tema de las estadísticas estuviera presente, estuviera manejado de manera propia, en lo cual participó mucho la pluma de mi compañero Consejero Jaime Rivera Velázquez con su experiencia, sino también de que existiera un vínculo, una relación precisamente de la propia Memoria en relación con la página de Internet. Solamente quiero agradecer, ya no voy a abusar más de la palabra ni de los temas porque seguramente tendrá muchísimo más que compartir con nosotros mi querido presidente de la Comisión y del Comité de Asuntos Editoriales, a quien le cedo el uso de la palabra. Adelante por favor, en primera ronda y no más de diez minutos.-----

Consejero Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.- Gracias Presidente y creo que si ocupa más tiempo, estoy dispuesto a cederlo también. Bueno, la presentación de esta Memoria del proceso electoral ordinario local 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, así como del proceso electoral extraordinario 2015 dos mil quince, recupera la experiencia de las áreas del Instituto Electoral de Michoacán, así como los procesos de planeación, programación, ejecución, supervisión y evaluación que se realizaron para organizar y vigilar el pasado proceso electoral en el Estado. Resulta importante resaltar que el Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, como aquí en este documento se va a ver plasmado. Para cumplir con las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, el Instituto pone a disposición de los ciudadanos la información sobre todos y cada uno de los trabajos realizados en la organización de las pasadas elecciones en el Estado, esto con la finalidad de que tengan una fuente de consulta permanente tanto los partidos políticos, especialistas y público en general que estén interesados en el tema teórico y práctico sobre los procesos electorales, ya que la sociedad actual que vive dentro del marco de pluralidad política cada día, la ciudadanía, demanda más información sobre las acciones y procedimientos de las instituciones. Por ello, este Instituto mantiene permanentemente como principio de actuación la transparencia en el cumplimiento de sus actividades. Con la Memoria Electoral recordamos y reconocemos el compromiso y esfuerzo que realizaron conjuntamente los ciudadanos principalmente, los partidos políticos, candidatos, autoridades y el propio Instituto como ente encargado de llevar a cabo el proceso electoral ordinario, así como su extraordinario anexo. En la Memoria se contienen datos que contienen desde los actos preparatorios de la elección, procesos internos de selección de candidatos de cada uno de los partidos, la etapa de respaldo ciudadano, el registro de candidatos, datos de la jornada electoral. Por supuesto que es parte medular de los resultados que arroja la jornada la etapa impugnativa y los resultados de la misma. Una Memoria de estas características tiene como objeto rescatar y dejar testimonio de lo valioso y esencial del pasado proceso, con la finalidad de poder realizar una evaluación de las complicaciones que surgieron en el desarrollo del proceso mencionado y tener en consideración para planear y mejorar la ejecución de las actividades del Instituto. En la Memoria del proceso que se presenta, se resume a lo largo de sus capítulos las actividades relevantes realizadas por el Instituto, desde las oficinas centrales como los diversos órganos desconcentrados. Esto a través de una exposición puntual, donde se demuestra y se muestra la información completa y exacta de lo ocurrido. Resulta importante resaltar que en la Memoria que se presenta, que dicho proceso se desarrolló en el seno de una reforma electoral en la que los actores políticos, candidatos, partidos, votantes y funcionarios recién exploraban algunas figuras como lo son las candidaturas independientes, pero sobre todo en el marco de coordinación con el Instituto Nacional, en las llamadas elecciones concurrentes. Sirva este documento como testimonio de los aciertos y por qué no decirlo de los errores que se hubieran cometido y que seguramente serán resarcidos en el próximo proceso electoral. De esta manera y de los aspectos mencionados, se puede decir que en un ambiente de civilidad democrática, transparencia y máxima publicidad, esta autoridad electoral, los representantes de los partidos políticos, los ciudadanos que participaron, así como los diversos actores que contribuimos al mismo, como lo son los propios Consejeros, funcionarios de mesas directivas de casilla, observadores electorales y sobre todo los candidatos, tienen reconocido su esfuerzo y dedicación que se realizó en el pasado proceso, tanto, mencionaba, ordinario como extraordinario. Resultado de ello, es la presente Memoria que se pone a consideración de todos y cada uno de ustedes. Reconozco y quisiera hacer un reconocimiento a todos los titulares de las áreas, particularmente en la elaboración material al Comité Editorial que se estrena con la publicación de esta Memoria y que seguramente va a estar dando más material para difundir la cultura cívica. Asimismo, también agradecer y reconocer a mis compañeros integrantes de este Comité, a la doctora Yurisha Andrade, al maestro Jaime Rivera, así como a todos los Consejeros que hicieron sus valiosas aportaciones. Sería cuanto señor Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Consejero. ¿Alguien desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo. -----

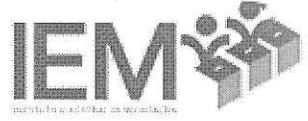
Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Como cada término de proceso electoral, siempre reconozco que la Memoria es un documento histórico para esta institución y para nuestro Estado, y para toda la gente estudiosa, interesada, para la militancia de los partidos políticos, para la toma de decisiones, etcétera, pero en sí, para mí es un documento histórico muy valioso. Ahorita nos lo entregaron, yo lo voy a revisar si me permiten para ver su contenido, si me permiten pues hacerles mis observaciones, pero de primer momento, dicen que una imagen dice más que mil palabras, y las fotografías definitivamente dejan mucho que desear porque no reflejan los momentos tan valiosos y tan representativos que vivimos todos los aquí presentes en este Consejo General. Lo único rescatable son las fotografías de los registros de las candidatas y de los candidatos, porque son momentos históricos pues, parte de la historia democrática del Estado, pero hay fotografías que bien pudieran ser de cualquier día, etcétera. No reflejan la esencia de lo que vivimos, porque vivimos momentos muy importantes y relevantes aquí en este Consejo y fuera de aquí al interior del Estado. Entonces, la única crítica que yo le haría aquí en un primer momento es: me hubiera gustado que hubieran elegido fotos emblemáticas que con la pura imagen se fortaleciera todo el soporte documental de lo que vivimos. Gracias Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante del Partido del Trabajo. Quisiera comentarle de que con mucho gusto se toman en cuenta las observaciones y se harán las adecuaciones necesarias. Comentaba hace un momento de que se va a hacer la presentación de manera oficial más adelante, en el cual pues participaremos todos y cada uno de ellos y con mucho gusto haremos una revisión acuciosa en este tema y también si es necesario hacer alguna adecuación. Tiene el uso de la palabra mi compañero Consejero José Román Ramírez Vargas. Adelante.-----

Consejero Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.- Gracias, propiamente dirigirme a la representante del PT, claro que está abierto en este caso el Comité y hablo en nombre del propio Comité y en calidad de presidente del mismo, a atender alguna observación que en particular nos haga llegar. Estamos abiertos a enriquecer este documento con las aportaciones que tenga en lo particular la representante del Partido del Trabajo, así como cualquier otro representante que quisiera hacerlo. Muchas gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Solamente sumarme a lo que comentaba mi compañero Consejero José Román, primero una felicitación al Comité Editorial que participó también no solamente en la elaboración de esta Memoria, sino también en la revisión de la revista que se presentó *Ombuds Electoral*, hace algunos días. Ha participado también en la revisión de una revista que vamos a presentar en próximas fechas, del propio Instituto, y ha realizado un trabajo mucho muy complejo. Felicito a todos mis compañeros Consejeros y también a los miembros desde luego del Comité Editorial, presidido por mi compañero José Román Ramírez Vargas. Y quisiera también de manera mucho muy especial, felicitar a quienes están detrás de la compilación de la información y también del procesamiento de la información y también de la inclusión de las propias imágenes y también del tema relativo de la corrección y estilo, y redacción, del documento que no es cosa menor, que obviamente estuvo a cargo de esta actividad, y donde se van a hacer también algunas correcciones respecto de las observaciones que ha hecho mi compañera del Partido del Trabajo y también algún otro miembro del Consejo General, felicitar de manera especial a Juan José Moreno Cisneros, el titular del área de Capacitación Electoral y a todo el personal, y desde luego también a Víctor Eduardo Rodríguez Méndez, quien ha tenido esta responsabilidad de llevar a cabo la elaboración de este documento, y desde luego también el trabajo importante de diseño que se llevó a cabo por parte de Laura Eugenia García Espinoza, Alfredo Martín Valdés, y desde luego Rosmi Berenice Bonilla Ureña, y también a todos y cada uno de los miembros de las distintas áreas del Instituto Electoral de Michoacán por compilar la información, por procesarla y por acercarla a través de este documento, que no solamente está muy completo, sino es un documento mucho muy compacto y mucho muy reducido. Bien, si no existe ninguna otra manifestación, le pediría al señor Secretario, dentro del quinto punto del orden del día, relativo a Proyectos de resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y aprobación en su caso, nos haga el favor de dar cuenta respecto de los asuntos que serán sometidos a consideración y deliberación, en su caso, de este pleno. Adelante señor Secretario por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Con gusto Presidente, se trata de cinco Proyectos, cuatro de ellos son de resolución y uno de un acuerdo de sobreseimiento. Los relativos a los



ACTA No. IEM-CG-SEXT-12/2016

proyectos de sentencia, corresponden a los procedimientos ordinarios sancionadores que a continuación describo: IEM-PA-12/2015, IEM-PA-09/2016, IEM-PA-10/2016 e IEM-PA-11/2016, mientras que el proyecto de acuerdo sobreseimiento corresponde al procedimiento IEM-PA-14/2016. Las consideraciones jurídicas que sustentan el sentido de cada uno de estos proyectos constan precisamente en los proyectos que fueron circulados en su oportunidad y están a consideración. Sería cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Respecto de estos cinco asuntos con los cuales dio cuenta el Secretario, obviamente se turnaron en su oportunidad los proyectos de resolución. Está a consideración de mis compañeros si desean algún asunto que se aborde en lo particular, con mucho gusto. Si no fuese así, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de los cinco asuntos con los cuales se acaba de dar cuenta y el sentido de las resoluciones que se encuentran íntegros en los propios proyectos. Adelante señor Secretario, por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con los proyectos de resolución con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario y siendo las 12:42 doce cuarenta y dos horas del mismo día, y no existiendo ningún otro punto que tratar, se da por concluida la sesión y agradecemos a todos y cada uno de los aquí presentes que hayan acudido a la misma. Que tengan excelente día, gracias.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.**

**LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.**

